

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de noviembre de 2005, se expidió la Resolución No. 05-G-IJ-0007589, ordenando la liquidación de varias compañías entre ellas **COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A., CONSTRUCTORA ORTEGA YÉPEZ (COY) S.A., COPLAST C. LTDA., Y INMOBILIARIA EL TALION S.A.;**

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que la denominación de **COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A.** es "COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A. CIRSA" cuando lo correcto debió decir "COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A."; la denominación de la compañía **CONSTRUCTORA ORTEGA YÉPEZ (COY) S.A.** dice "CONSTRUCTORA ORTEGA YÉPEZ C.O.Y. CIA. LTDA." cuando lo correcto debió decir "CONSTRUCTORA ORTEGA YÉPEZ (COY) S.A."; la fecha de inscripción de la compañía **COPLAST C. LTDA.** dice "20-DICIEMBRE - 1978" cuando lo correcto debió decir "22-DICIEMBRE-1978"; de la compañía **INMOBILIARIA EL TALION S.A.** la denominación dice "INMOBILIARIA EL TALION S.A." cuando lo correcto debió decir "INMOBILIARIA EL TALION S.A.";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 05-G-IJ-0007589 del 10 de noviembre de 2005, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Cuarto, Quinto, Noveno, y Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, tomen nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 17.562
FECHA DE REPERTÓRIO: 12/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha doce de Abril del dos mil seis, queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0001514, dictada el 2 de Marzo del 2006, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que rectifica la Resolución No 05-G-IJ-0007589 del 10 de Noviembre de 2.005, en lo que corresponde a las compañías: **COMPAÑIA INMOBILIARIA REFORMA S.A., CONSTRUCTORA ORTEGA YEPEZ (COY) S.A., COPLAST C. LTDA. e INMOBILIARIA EL TALION S.A.,** las mismas que quedan **Disueltas**, de fojas 38.751 a 38.755, Registro Mercantil número 7.026.- 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 17562
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION RAZON: Angel Neira Burgos

s. *Escondido*

REVISADO POR: *AL*



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL